



ACUERDO No. 009 DE 2014
(Marzo 14)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes de la Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece dentro de sus actividades misionales de educación formal programas de Especialización y Maestrías autofinanciados.
- c. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 244 del 8 de noviembre de 2013, se creó la Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización.
- g. Que el Consejo Académico, en la sesión del 8 de noviembre de 2013, después de considerar los conceptos del Consejo de la Escuela de Ingeniería Mecánica, del Consejo de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, del CEDEDUIS, recomendó transferir al Consejo Superior para la aprobación del documento recursos financieros y de los derechos pecuniarios de la Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros de la Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes del programa de Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización, de la Escuela de Ingeniería Mecánica en 12 SMLMV, así:

- | | |
|-------------------------|------------|
| • Derechos de matrícula | 1,0 smlmv |
| • Derechos académicos | 11,0 smlmv |

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Mecánica es la unidad académica responsable de la Maestría en Gerencia de Mantenimiento, modalidad de profundización y debe garantizar la sostenibilidad financiera del programa.



ACUERDO No. 009 DE 2014
(Marzo 14)

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de marzo de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL

ADRIANA CASTILLO PICO